

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 664



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Miguel Auza, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, el día 30 de marzo de 2012, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02/01-1503/2012 de fecha 20 de junio de 2012.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$78'623,771.11 (SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.), que se integran por el 48.54% de Ingresos Propios y Participaciones, 25.37% de Aportaciones Federales del Ramo 33, Agua Potable y Alcantarillado 3.67% y 22.42% de Otros Programas, con un alcance global de revisión de 87.88%.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$81'634,499.29 (OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.), de los que se destinó el 45.07% para Gasto Corriente y Deuda Pública; además el 7.70% para Obra Pública, 17.99% de Aportaciones Federales Ramo 33, Agua Potable y Alcantarillado 3.45% y el 25.79% para Otros Programas, con un alcance global de revisión de 52.78%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2011, un Déficit, por \$3'010,728.18 (TRES MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 18/100 M.N.) en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio sujeto a revisión.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo negativo en Bancos al 31 de diciembre de 2011, de \$1'884,814.14 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 14/100 M.N.), integrado de 12 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

INVERSIÓN.- Se presentó un saldo de \$4'000,074.46 (CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2011 según su Estado de Posición Financiera, amparados con sus respectivos contratos con las instituciones bancarias BBVA Bancomer y Banorte, constatando que además están establecidas en inversiones de renta fija.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$5'075,287.14 (CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.), integrado por Empleados Temporales

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

7.61% y Otros Deudores 92.39%, el cual representa un incremento del 123.78%, con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a las transferencias bancarias de la cuenta de Tesorería a otras cuentas del Municipio.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011, fue por \$12'125,887.09 (DOCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$2'365,816.14 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 14/100 M.N.) de las cuales el 21.87% se realizaron con Recursos Propios, 58.03% con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, 19.99% con Recursos Federales y 0.11% con recursos de Agua Potable.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$10'323,316.86 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 86/100 M.N.), el cual representa un incremento del 47.12% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, el cual se integra por Proveedores con un 12.12%, Acreedores Diversos el 90.45%, Impuestos y Retenciones por Pagar 4.26% y Deuda Pública a Largo Plazo (-6.83%).

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$11'391,191.50 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), al 31 de diciembre de 2011 el Municipio ejerció el 55.15%, así mismo según informe del mes de diciembre presentado por el Municipio, de las 16 obras programadas

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

15 se terminaron y 1 no se inició, por lo que en general se observó cumplimiento en su programación y ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$9'738,998.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y el 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2011, los recursos fueron ejercidos en un 62.59% y revisados documentalmente al 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$4,243.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, los cuales no fueron aplicados.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$9'515,942.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y fue distribuido de la siguiente manera 49.67% a Obligaciones Financieras, 4.27% a Seguridad Pública, 40.56% a Infraestructura Básica de Obras y Acciones; y 5.50% en Adquisiciones. Al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente el 100% de los mismos.

Además de los recursos ya mencionados, en el año 2011 se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio anterior por el orden de \$3,774.00 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), los cuales no fueron aplicados en el año sujeto a revisión.

OTROS PROGRAMAS

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$14'842,620.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la muestra de doce obras y una acción, realizadas dentro de los rubros de Urbanización e Infraestructura Básica Educativa. De lo anterior los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente el 100% de los mismos.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.65 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$19'119,407.05 que representa el 23.42% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 9.01% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 90.99% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 54.34% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$25'798,896.53 representando éste un 33.73% de incremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$19'291,161.33.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$32'594,601.19, siendo el gasto en nómina de \$25'798,896.53, el cual representa el 79.15% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	71.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	58.7
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	5.6

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	85.9
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	60.8
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	51.5
Gasto en Seguridad Pública	3.0
Gasto en Obra Pública	28.5
Gasto en Otros Rubros	17.0
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	55.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Tres X Uno Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 78.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Positivo en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan menos de 2 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel No Aceptable, debido a que presenta un 42.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, cumplió en 46.8% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/000206/2013 de fecha 18 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

febrero de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	12	5	7	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	7
			1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
			1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional	1
			1	Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	1
Solicitud de Intervención del O.I.C.	34	10	1	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1
			23	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	23
Solicitud de Aclaración	6	0	4	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	4
			1	Inicio de Facultades de verificación	1
			1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
			3	Seguimiento	3
Subtotal	52	15	43		43
Acciones Preventivas					
Recomendación	37	1	18	Recomendación	18
			16	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	16
			3	Seguimiento	1
			1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
Subtotal	37	1	38		38
TOTAL	89	16	81		81

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES e INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a los **SEGUIMIENTOS e INICIO DE LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN**, La Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012 realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$2'965,780.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), resultado de la Acción a Promover número PF-11/29-011, PF-11/29-012, PF-11/29-022, PF-11/29-024 y PF-11/29-025 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesoreros, Directora de Obras Públicas, Director y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y las derivadas de Solicitud de Aclaración, Recomendación, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control y de Pliego de Observaciones AF-11/29-018-01, OP-11/29-003-01, OP-11/29-004-01, OP-11/29-006-01, AF-11/29-005-01, AF-11/29-007-01, AF-11/29-021-01, AF-11/29-025-01, AF-11/29-031-01, AF-11/29-033-01, AF-11/29-035-01, AF-11/29-037-01, AF-11/29-041-01, AF-11/29-043-01, AF-11/29-051-01, PF-11/29-001-01, PF-11/29-004-01, PF-

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



11/29-007-01, PF-11/29-027-01, PF-11/29-030-01, AF-11/29-002-01, AF-11/29-004-01, AF-11/29-006-01, AF-11/29-008-01, AF-11/29-010-01, AF-11/29-012-01, AF-11/29-017-01, AF-11/29-022-01, AF-11/29-026-01, AF-11/29-028-01, AF-11/29-030-01, AF-11/29-032-01, AF-11/29-034-01, AF-11/29-036-01, AF-11/29-038-01, AF-11/29-040-01, AF-11/29-042-01, AF-11/29-044-01, AF-11/29-046-01, AF-11/29-048-01, AF-11/29-050-01, AF-11/29-052-01, AF-11/29-054-01 y PF-11/29-029-03 a quienes se desempeñaron como Presidente, Miembros del H. Ayuntamiento, Síndico, Tesoreros, Secretario de Gobierno Municipal, Director y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, Directora de Obras Públicas y el Contralor funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-11/29-011.- Por autorizar y ejecutar con recursos del Fondo III la obra denominada "Construcción de aulas del Tecnológico en Miguel Auza", con una inversión de \$192,490.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), la cual es improcedente, ya que no corresponde a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales e Ing. José Luis Ibañez Barboza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, el primero durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, y el segundo del 1 de enero al 22 de noviembre. Lo anterior con fundamento en los artículo 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 74 fracción III y 182 de la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-11/29-012.- Por realizar transferencias de Recursos Federales de la cuenta bancaria del Fondo III número 00180776696 por un monto de \$1,344,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) a las cuentas bancarias número 00180777986 de Fondo IV por un monto de \$692,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y número 00178806128 del Programa 3x1 para Migrantes un monto de \$652,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos; acciones que no permitieron dar cumplimiento oportuno a la programación y objetivos de las obras y acciones aprobadas, considerándose como responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Pedroza Morales, así como los Tesoreros Municipales, C.P. Luis Mario Ruelas Hernández (del 1 de enero al 13 de abril) y L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, (del 29 de abril al 31 de diciembre). Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I y 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, además de los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, y 5° numeral 1 fracción I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/29-022.- Con relación a la obra ejecutada a través del Programa 3X1 para Migrantes, por no haber adjudicado los conceptos de obra mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres contratistas, que garantizara al Municipio las mejores

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



condiciones en términos de precio, calidad y financiamiento, así como por no celebrar el contrato de obra respectivo que diera certeza jurídica al Municipio del cumplimiento de lo acordado, considerándose como responsables quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Directora de Obras y Servicios Públicos, MTI. Juana Alejandra Hernández Ibañez y Encargado de Desarrollo Económico y Social, Ing. Miguel Ángel Agüero Ruelas (del 23 de noviembre al 31 de diciembre). Incumpliendo lo establecido en los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 8 primer párrafo fracción XVI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 41, 43, 44 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, montos máximos de adjudicaciones contenidos en el Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 159 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/29-024.- Con relación a la obra ejecutada a través del Programa 3X1 para Migrantes, por no haber realizado los procedimientos de adjudicación por Invitación a cuando menos tres Proveedores y por Licitación Pública, asimismo, por no exhibir los contratos que le dieran certeza jurídica al Municipio en términos de calidad y garantías respecto de los bienes adquiridos. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Directora de Obras y Servicios

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Públicos, MTI. Juana Alejandra Hernández Ibañez y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José Luis Ibañez Barboza (del 1 de enero al 22 de noviembre); incumpliendo lo establecido en los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 74 fracciones III y XII, 78 V, 159 de la Ley Orgánica del Municipio, 22, 24, 26, 40, 41, 43 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, montos máximos de adjudicaciones contenidos en el Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011 y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/29-025.- Por omitir llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por Licitación Pública, en la acción "Adquisición de camión recolector compactador", a través del Programa 3X1 para Migrantes, además de no exhibir el contrato de compra-vente que de certeza jurídica al Municipio en términos de calidad y garantía respecto del bien adquirido, así como por la presunción de daño al erario público del Municipio de Miguel Auza por \$196,905.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de sobreprecio determinado en la adquisición del camión recolector en cita. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Directora de Obras y Servicios Públicos, MTI. Juana Alejandra Hernández Ibañez y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José Luis Ibañez Barboza (del 1 de enero al 22 de noviembre). Lo anterior con fundamento en los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 159 de la Ley Orgánica del Municipio, 22, 24, 26, 40, 41, 43 y 50 de la Ley de Adquisiciones,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, montos máximos de adjudicaciones contenidos en el Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Aclaración:

- AF-11/29-018-01.- Por haber duplicado contablemente un gasto por la cantidad de \$2,235.00. (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y no haber realizado la corrección correspondiente, considerándose como responsables los CC. L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas y el C. Carlos Alberto Pedroza Morales, quienes se desempeñaron durante el período el periodo del 1° de mayo al 31 de diciembre y del 1° de enero al 31 de diciembre, como Tesorero y Presidente Municipales, respectivamente, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 17 primer párrafo fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/29-003-01.- Por no haber iniciado la obra "Ampliación de Red Eléctrica en calle Clavel y Privada Clavel, en la Cabecera Municipal", además de no haber presentado el expediente de la misma que contenga la totalidad de la documentación, técnica, social y financiera, que se debe generar en las diferentes fases de la ejecución de las obras tales como: pólizas, facturas, acta de entrega-recepción, estimaciones, números generadores, bitácora, álbum fotográfico que

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



compruebe el termino y puesta en operación, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Tesorero Municipal C. P. Luis Mario Rúelas Hernández (del 1 de enero al 13 de abril), Director de Desarrollo Económico y Social Ing. José Luis Ibáñez Barboza y Directora de Obras y Servicios Públicos Municipales MTI Juana Alejandra Hernández Ibáñez. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y XII, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 15 y 83 de su Reglamento, así como los artículos 74 fracción XXVI, 93, 96, 99, 100, 102 fracción V, 167 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 17 fracciones V, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/29-004-01.- Por no haber iniciado la obra "Ampliación de red eléctrica en calle Roble y Laurel, en la cabecera Municipal", además de no haber presentado el expediente de la misma que contenga la totalidad de la documentación, técnica, social y financiera, que se debe generar en las diferentes fases de la ejecución de las obras tales como: pólizas, facturas, acta de entrega-recepción, estimaciones, números generadores, bitácora, álbum fotográfico con la cual haya comprobado el termino y puesta en operación, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Tesorero Municipal C. P. Luis Mario Rúelas Hernández (del 1 de enero al 13 de abril), Director de Desarrollo Económico y Social Ing. José Luis Ibáñez Barboza y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Directora de Obras y Servicios Públicos Municipales, MTI Juana Alejandra Hernández Ibáñez. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 15 y 83 de su Reglamento, 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 167, 186, de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 17 fracciones V, X, XVI, XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/29-006-01.- Por no haber iniciado la obra "Construcción de Casa de Salud en la comunidad de Delicias de López Velarde 1ª etapa", además de no haber presentado el expediente de la misma que contenga la totalidad de la documentación, técnica, social y financiera, que se debe generar en las diferentes fases de la ejecución de las obras tales como: pólizas, facturas, acta de entrega-recepción, estimaciones, números generadores, bitácora, álbum fotográfico con la puesta en operación, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Tesorero Municipal C. P. Luis Mario Rúelas Hernández (del 1 de enero al 13 de abril), y Directora de Obras y Servicios Públicos Municipales MTI. Juana Alejandra Hernández Ibáñez. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 15 y 83 de su Reglamento, 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 167, 186, de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracciones V, X, XVI y XXIV y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como el 5° numeral 1 fracciones I, III y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendación:

- AF-11/29-005-01.- Por no haber realizado la conciliación periódica entre el Departamento de Catastro y la Tesorería Municipal, respecto de la información generada con relación al cobro del Impuesto Predial a fin de que la información emitida sea coincidente y corresponda a la realidad del Municipio, además de no haber atendido la recomendación AF-10/29-001 correspondiente al ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas y Carlos Alberto Pedroza Morales, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de mayo al 31 de diciembre y del 1° de enero al 31 de diciembre, como Tesorero y Presidente Municipales, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción V, 93, fracción II, 96 fracciones I y VI, 151 fracción II, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/29-007-01.- Por no haber realizado las acciones necesarias que permitan abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial, Urbano y Rústico, reforzando con acciones de cobro coactivo en los casos que la Ley lo permita, de manera que se fortaleciera la recaudación municipal, considerándose como responsables los C.C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez y L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre y del 1° de mayo al 31 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



diciembre como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción V, 80 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/29-021-01.- Por no haber corregido los saldos negativos informados en el rubro de bancos, así como por no aportar evidencia documental de las acciones emprendidas con el objeto de hacer eficiente el control interno respecto de los saldos disponibles, desatendiendo la recomendación AF-10/29-014 emitida por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales y L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011 y del 1° de mayo al 31 de diciembre como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/29-025-01.- Por no haber realizado la recuperación de los préstamos relativos a la cuenta de Deudores Diversos, y abstenerse de otorgar nuevos préstamos, en virtud de que los recursos públicos tienen fines específicos definidos en los programas y presupuestos del ente auditado que le permita cumplir con su objetivo principal, que es el desarrollo y bienestar de los ciudadanos, asimismo dar seguimiento a las denuncias interpuestas e informar a la Auditoría

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Superior del Estado del proceso o resolución legal de las mismas, de igual manera por no haber atendido la acción AF-10/29-017 que derivó en una Recomendación en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas y Carlos Alberto Pedroza Morales, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de mayo al 31 de diciembre y del 1° de enero al 31 de diciembre, como Tesorero y Presidente Municipales, respectivamente. Incumpliendo así con lo establecido en los artículos 93, fracción II, 96 fracciones I y VI, 151 fracción II, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/29-031-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como por no atender la recomendación AF-10/29-025 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez e Ing. Gaspar Salas Guangorena, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X 78, fracción V, 92 fracción XVII, 103, 105 fracciones I y II inciso d) y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/29-033-01.- Por no realizar el registro contable de sus pasivos, para su posterior liquidación, así como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



no realizar la depuración de saldos que durante el ejercicio no presentaron amortización alguna, ya que para la cancelación de saldos en la cuenta de Proveedores es necesario realizar las acciones de verificación de saldos, a fin de que se programe su pago o se depuren, o en su caso se confirme su inexistencia, solicitar la autorización al H. Ayuntamiento para su cancelación, a fin de que la información contenida en el Estado de Posición Financiera refleje la situación real del Municipio, así como por no atender la recomendación AF-10/29-027 realizada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales y L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre y del 1° de mayo al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 93 fracción IV, 96, fracciones I y II, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-11/29-035-01.- Por no realizar la circularización correspondiente, a efecto de confirmar cada uno de los saldos con sus acreedores a fin de programar su pago, o en su caso, realizar la depuración debidamente soportada y autorizada, para que su Estado de Posición Financiera presente una situación real, cancelando aquellos que no sean plenamente aclarados, previa autorización del H. Ayuntamiento, así como por no atender la recomendación AF-10/29-027 realizada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales y L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

31 de diciembre y del 1° de mayo al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-11/29-037-01.- Por no formular plan de pago de acuerdo a sus posibilidades financieras, respecto a la cuenta de Impuestos y Retenciones por Pagar, para que los traslade a su respectiva Institución, debido a que los recursos no pertenecen al Municipio, o en su defecto realizar convenio con las Instituciones involucradas a fin de afrontar dichas obligaciones, así como por no atender la recomendación AF-10/29-030 realizada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales y L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre y del 1° de mayo al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio.
- AF-11/29-041-01.- Por haber omitido presentar en forma oportuna la Cuenta Pública del Ejercicio 2011, ante la LX H. Legislatura Local, considerándose como responsables los integrantes del H. Ayuntamiento CC. Carlos Alberto Pedroza Medrano, Leodegardo Martínez Vázquez, Ma. Guadalupe González Martínez, Martin Eric Valles García, Ma. Clara García Ramírez, Luis Enrique Ibañez Hernández, Ma. Del Refugio Puga Romero, Alan Hermilo Devora Romero, Irma Lerma Martínez, Santiago Flores Espino, Maurilio Delgado García, Ana Elizabeth García García, Ana Arturo Calderón Rueda, Martha Patricia Ávila Martínez y Arturo Norman Giacomán, así como el Tesorero Municipal C. P. Luis Mario Ruelas Hernández quien se desempeñó como tal durante el

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



periodo del 1 de enero al 13 de abril. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI cuarto párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/29-043-01.- Por no haber presentado el Plan de Desarrollo Municipal (Triannual 2010-2013) ni el Programa Operativo Anual 2011 a la Entidad de Fiscalización, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales e Ing. José Luis Ibáñez Barboza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre y del 1 de enero al 22 de noviembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVII inciso a), 74 fracción V, 99 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I, V y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/29-051-01.- Por no atender la recomendación realizada en el sentido de que en la medida de sus posibilidades se contraten seguros para los vehículos que representen mayor riesgo, evitando erogaciones que afecten el erario público municipal en caso de accidentes y siniestros, así como por no solicitar al personal que conducen los vehículos oficiales, que actualicen la licencia de manejo, además de no colocar el número económico y logotipo a las unidades para facilitar su identificación como vehículos oficiales y control de los inventarios físicos; además de no realizar acciones necesarias tendientes a incluir y actualizar las

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



unidades que comprende el parque vehicular propiedad del Municipio, renovando los documentos correspondientes a la tenencia de los vehículos y por ende contar con las placas respectivas, así como por no realizar las acciones para dar mantenimiento a los vehículos o en su caso iniciar las acciones para dar de baja los que así lo ameriten, previa autorización del H. Ayuntamiento y observando la normatividad vigente de la materia, así como por no atender la recomendación AF-10/29-044, realizada en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez e Ing. Gaspar Salas Guangorena, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción V, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 155 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/29-001-01.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, al no incorporar al Activo Fijo e incrementar al Patrimonio del Municipio la cantidad de \$1'610,420.50 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 50/100 M.N.), relativo a una patrulla, equipamiento de Seguridad Pública (convenidos con el CESP) y un camión recolector de basura, además por tratarse de una reincidencia al no atender la Recomendación núm. PF-10/29-001 emitida en el mismo sentido en el ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales (del 1 de enero al 31 de diciembre) y L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, (del 29 de abril al 31 de diciembre), quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y IV, 152, 155, 156, 191 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

- PF-11/29-004-01.- Por no haber atendido la recomendación relativa a la elaboración de bitácoras de mantenimiento de maquinaria pesada, debidamente autorizadas por los funcionarios municipales responsables, que permitan transparentar el destino y aplicación de los recursos de Gastos Indirectos de Fondo III, considerándose como responsables quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Tesorero Municipal, L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, (del 29 de abril al 31 de diciembre), y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José Luis Ibáñez Barboza (del 1 de enero al 22 de noviembre). Incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en lo establecido en los artículos 7 y 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como el 5° primer párrafo fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/29-007-01.- Por no presentar la documentación o aclaración relativa a la falta de vales debidamente autorizados para el suministro de 500 toneladas de cemento, por lo que no se comprueba ni justifica su aplicación en las obras para las que fue programado, considerándose como responsables quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Directora de Obras y Servicios Públicos, MTI. Juana Alejandra Hernández Ibañez,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José Luis Ibáñez Barboza (del 1 de enero al 22 de noviembre) e Ing. Miguel Ángel Agüero Ruelas (23 de noviembre al 31 de diciembre). Lo anterior con fundamento en los artículos 7 y 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 100, 102 fracciones III y V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 122, 124, 125 y 127 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

- PF-11/29-027-01.- Por no haber abierto cuenta bancaria para el manejo de los recursos recibidos del Programa 3X1 para Migrantes durante el ejercicio 2011, por lo que estos se mezclaron con los remanentes del año anterior, considerándose como responsables quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Pedroza Morales y Tesoreros Municipales, C.P. Luis Mario Ruelas Hernández (del 1 de enero al 13 de abril) y L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, (del 29 de abril al 31 de diciembre). Incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I y 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y artículo 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/29-030-01.- Por no haber atendido la recomendación relativa a la elaboración de bitácoras de mantenimiento, debidamente autorizadas por los

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



funcionarios municipales responsables, que permitan transparentar el destino y aplicación de los recursos por un importe de \$1,050,376.46 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.), por pagos de la cuenta bancaria del Programa 3x1 para Migrantes, a la cuenta de “Maquinaria Pesada”, la cual fue abierta para recibir los recursos recaudados por la renta de la maquinaria propiedad del Municipio, considerándose como responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Tesoreros Municipales, C.P. Luis Mario Ruelas Hernández (del 1 de enero al 13 de abril) y L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, (del 29 de abril al 31 de diciembre), Director y Encargado de Desarrollo Económico y Social, Ing. José Luis Ibáñez Barboza (del 1 de enero al 22 de noviembre) e Ing. Miguel Ángel Agüero Ruelas (del 23 de noviembre al 31 de diciembre) incumpliendo con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en lo establecido en los artículos 7 y 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° numeral 1, fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Pliego de Observaciones:

- PF-11/29-029-03.- Por presentar como soporte documental recibos simples por la prestación de bienes y servicios por un importe de \$1'230,150.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones del Programa 3X1 para Migrantes, para la ejecución de las obras programadas a través del mismo, considerándose como responsables a quienes se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Directora de Obras y Servicios Públicos, MTI. Juana Alejandra Hernández Ibáñez, Tesoreros Municipales, C.P. Luis Mario Ruelas Hernández (del 1 de enero al 13 de abril), L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, (del 29 de abril al 31 de diciembre), Director y Encargado de Desarrollo Económico y Social, Ing. José Luis Ibáñez Barboza (del 1 de enero al 22 de noviembre), e Ing. Miguel Ángel Agüero Ruelas (23 de noviembre al 31 de diciembre) respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 74 fracción III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-11/29-002-01, AF-11/29-004-01, AF-11/29-006-01, AF-11/29-008-01, AF-11/29-010-01, AF-11/29-012-01, AF-11/29-017-01, AF-11/29-022-01, AF-11/29-026-01, AF-11/29-028-01, AF-11/29-030-01, AF-11/29-032-01, AF-11/29-034-01, AF-11/29-036-01, AF-11/29-038-01, AF-11/29-040-01, AF-11/29-042-01, AF-11/29-044-01, AF-11/29-046-01, AF-11/29-048-01, AF-11/29-050-01, AF-11/29-052-01 y AF-11/29-054-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011. Considerándose como responsable directo al C. Edgar Antonio Lazalde Perales quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I,



II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$3'806,513.05 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 05/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-29-2011-48/2012, además de las que fueron desglosadas a detalle en el anexo al oficio número PL-02-05/1579/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-11/29-019.- Por el orden de \$163,114.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 M.N.), derivado de pagos en exceso en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal, lo cual no se ha reintegrado a las cuentas bancarias del Municipio, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales y L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal, el primero durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre y del 1° de mayo al 31 de diciembre, respectivamente, en calidad de responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII y 75 fracción I, 96 fracción II y 186 de la Ley Orgánica del



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipio y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/29-023.- Por el orden de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de préstamos otorgados y que no cuentan con pagaré o documento mercantil alguno que permita efectuar su recuperación legal, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales y C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal y del periodo del 1° de enero al 28 de abril como Tesorero Municipal respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior de acuerdo a los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-11/29-006.- Por el orden de \$342,837.60 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), derivado de la adquisición de 204.1 toneladas de cemento con recursos del Fondo III, de las cuales no se comprobó, ni justificó su aplicación en las obras para las que fue programado, además de determinándose una compra de material en exceso a lo requerido, por lo que se desconoce el destino de aplicación del mismo, considerándose como responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Directora de Obras y Servicios Públicos, MTI. Juana Alejandra Hernández Ibañez y Director de Desarrollo Económico y Social, Arq. Víctor Manuel Rodríguez Barboza (del 1 de enero al 22 de noviembre), en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 159 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 18 de su Reglamento.

- PF-11/29-015.- Por el orden de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogación de la cuenta bancaria del Fondo III número 00180776696, de las cuales se exhibe ficha de depósito a la cuenta denominada “Pavimentos la Comarca”, sin embargo, no se presenta soporte documental comprobatorio ni documentación técnica-social que corresponda a obra aprobada, por lo que se desconoce el destino de aplicación de los recursos erogados, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas e Ing. José Luis Ibáñez Barboza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal (Del 29 de abril al 31 de diciembre) y Director de Desarrollo Económico y Social (1° de enero al 22 de noviembre de 2011), durante el ejercicio sujeto a revisión, en calidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 primer párrafo fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-11/29-026.-Por el orden de \$1'022,266.30 (UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), relativo erogaciones

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



realizadas de la cuenta bancaria número 00178806128 del Programa 3X1 para Migrantes, de las cuales no se presentó el soporte documental respectivo, no justificando el destino de la aplicación de las mismos en obras y acciones aprobadas en el programa, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Directora de Obras y Servicios Públicos, MTI. Juana Alejandra Hernández Ibañez, Tesoreros Municipales, C.P. Luis Mario Ruelas Hernández (del 1 de enero al 13 de abril), L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, (del 29 de abril al 31 de diciembre) y Director y Encargado de Desarrollo Económico y Social, Arq. Víctor Manuel Rodríguez Barboza (del 1 de enero al 22 de noviembre) e Ing. Miguel Ángel Agüero Ruelas (del 23 de noviembre al 31 de diciembre) respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas

- PF-11/29-029.- Por el orden de \$3,480.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones sin soporte documental, realizada con recursos de del Programa 3X1 para Migrantes. Considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal; MTI. Juana Alejandra Hernández Ibañez, Directora de Obras y Servicios Públicos; C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, Tesorero Municipal (del 1° de enero al 13 de abril); L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal (del 29 de abril al 31 de diciembre), Ing. José

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Luis Ibañez Barboza, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1° de enero al 22 de noviembre); Ing. Miguel Ángel Agüero Ruelas, Encargado de Desarrollo Económico y Social (del 23 de noviembre al 31 de diciembre), todos funcionarios municipales durante el ejercicio sujeto a revisión, en calidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 96 fracción I y XV, 102 fracciones III y V, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-11/29-029-02.- Por el orden de \$574,815.15 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 15/100 M.N.), derivado de erogaciones improcedentes, en virtud de que no cumplen con los objetivos establecidos en las reglas de operación del Programa 3X1 Para Migrantes para el ejercicio 2011, ya que fueron aplicados en gasto corriente, pago a maestros comisionados y pago por presentación de artistas en la feria de Miguel Auza 2011, considerándose como responsables a los CC. Presidente Municipal, Carlos Alberto Pedroza Morales; Directora de Obras y Servicios Públicos, MTI. Juana Alejandra Hernández Ibañez, Tesoreros Municipales, C.P. Luis Mario Ruelas Hernández (del 1 de enero al 13 de abril), L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, (del 29 de abril al 31 de diciembre) y Director y Encargado de Desarrollo Económico y Social, Ing. José Luis Ibañez Barboza (del 1 de enero al 22 de noviembre) respectivamente, en calidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Responsabilidades de los Funcionarios Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas así como los puntos 2, 3.2 y 3.3 de las Reglas de Operación del Programa 3x1 Para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2011.

- OP-11/29-005.- Por el orden de \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados no ejecutados, consistente en la falta de energización de la “Aportación a la construcción de red eléctrica en la comunidad de Emilio Carranza”, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Ing. José Luis Ibañez Barboza y MTI. Juana Alejandra Hernández Ibañez, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1° de enero al 22 de noviembre) y Directora de Obras y Servicios Públicos (del 1° de enero al 31 de diciembre), en calidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los otros dos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio.

Observaciones no solventadas del Anexo:

- AF-11/29-024.- Por el orden de \$26,500.00 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de préstamos registrados en la partida contable de Deudores Diversos cuyo documento mercantil no registra fecha de vigencia, además de que no se realizó la reposición correspondiente del documento mercantil, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales y C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal (del 1° de enero al 28 de abril). En calidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Lo anterior con fundamento en

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-11/29-013.- Por el orden de \$1'344,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de transferencias realizadas de la cuenta bancaria del Fondo III con cuenta bancaria número 00180776696 a las cuentas bancarias números 00180777986 de Fondo IV y número 00178806128 del Programa 3X1 para Migrantes, sin presentar evidencia del reintegro de los recursos a la cuenta de origen del Fondo III, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, C.P. Luis Mario Ruelas Hernández y L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal (del 1 de enero al 13 de abril) y L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, (del 29 de abril al 31 de diciembre), todos considerados como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIV; 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, el aspecto observado al Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, derivado de la Acción a Promover número AF-11/29-015 y la derivada de Pliego de Observaciones PF-11/29-029-04, de acuerdo a lo siguiente:
- AF-11/29-015.- Por concepto de pagos realizados a dos prestadores de servicios, sin haber expedido comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el siguiente detalle:

NOMBRE	SERVICIO	MONTO
Ma. del Carmen Yolanda Herrera Bocardo/ UPN	Primer semestre a docentes y gastos administrativos a la UPN	\$ 27,000.00
Bachilleres del Estado de Zacatecas	Sueldos de los maestros comisionados C. Gaspar Salas Guangorena y C. Juana A. Hernández Ibañez	53,907.63
		\$83,846.49

Del Pliego de Observaciones:

- PF-11/29-029-04.- Con relación operaciones realizadas con proveedores por el orden de \$640,100.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), por concepto de renta de camión, renta de maquinaria y pago por extracción de materiales pétreos, así como contratos de espectáculos para la Feria, soportadas con recibos simples, operaciones realizadas con los CC. Carlos Nájera Pedroza, César Alberto Rivas Flores, José Ángel Perales Martínez, María Lázara Ibarra Torres, Maximino Sánchez Campos, Miguel Alberto Flores Favila, Saúl Enoc Moeller García y Mauricio Alberto Nájera Pedroza.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$2'965,780.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), resultado de la Acción a Promover número PF-11/29-011, PF-11/29-012, PF-11/29-022, PF-11/29-024 y PF-11/29-025 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesoreros, Directora de Obras Públicas, Director y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y las derivadas de Solicitud de Aclaración, Recomendación, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control y de Pliego de Observaciones AF-11/29-018-01, OP-11/29-003-01, OP-11/29-004-01, OP-11/29-006-01, AF-11/29-005-01, AF-11/29-007-01, AF-11/29-021-01, AF-11/29-025-01, AF-11/29-031-01, AF-11/29-033-01, AF-11/29-035-01, AF-11/29-037-01, AF-11/29-041-01, AF-11/29-043-01, AF-11/29-051-01, PF-11/29-001-01, PF-11/29-004-01, PF-11/29-007-01, PF-11/29-027-01, PF-11/29-030-01, AF-11/29-002-01, AF-11/29-004-01, AF-11/29-006-01, AF-11/29-008-01, AF-11/29-010-01, AF-11/29-012-01, AF-11/29-017-01, AF-11/29-022-01, AF-11/29-026-01, AF-11/29-028-01, AF-11/29-030-01, AF-11/29-032-01, AF-

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



11/29-034-01, AF-11/29-036-01, AF-11/29-038-01, AF-11/29-040-01, AF-11/29-042-01, AF-11/29-044-01, AF-11/29-046-01, AF-11/29-048-01, AF-11/29-050-01, AF-11/29-052-01, AF-11/29-054-01 y PF-11/29-029-03 a quienes se desempeñaron como Presidente, Miembros del H. Ayuntamiento, Síndico, Tesoreros, Secretario de Gobierno Municipal, Director y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, Directora de Obras Públicas y el Contralor funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-11/29-011.- Por autorizar y ejecutar con recursos del Fondo III la obra denominada “Construcción de aulas del Tecnológico en Miguel Auza”, con una inversión de \$192,490.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), la cual es improcedente, ya que no corresponde a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales e Ing. José Luis Ibañez Barboza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, el primero durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, y el segundo del 1 de enero al 22 de noviembre. Lo anterior con fundamento en los artículo 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 74 fracción III y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.
- PF-11/29-012.- Por realizar transferencias de Recursos Federales de la cuenta bancaria del Fondo III número 00180776696 por un monto de \$1,344,000.00 (UN

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) a las cuentas bancarias número 00180777986 de Fondo IV por un monto de \$692,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y número 00178806128 del Programa 3x1 para Migrantes un monto de \$652,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos; acciones que no permitieron dar cumplimiento oportuno a la programación y objetivos de las obras y acciones aprobadas, considerándose como responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Pedroza Morales, así como los Tesoreros Municipales, C.P. Luis Mario Ruelas Hernández (del 1 de enero al 13 de abril) y L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, (del 29 de abril al 31 de diciembre). Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I y 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, además de los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, y 5° numeral 1 fracción I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/29-022.- Con relación a la obra ejecutada a través del Programa 3X1 para Migrantes, por no haber adjudicado los conceptos de obra mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres contratistas, que garantizara al Municipio las mejores condiciones en términos de precio, calidad y financiamiento, así como por no celebrar el contrato de obra respectivo que diera certeza jurídica al Municipio del cumplimiento de lo acordado, considerándose como responsables quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Municipal, C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Directora de Obras y Servicios Públicos, MTI. Juana Alejandra Hernández Ibañez y Encargado de Desarrollo Económico y Social, Ing. Miguel Ángel Agüero Ruelas (del 23 de noviembre al 31 de diciembre). Incumpliendo lo establecido en los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 8 primer párrafo fracción XVI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 41, 43, 44 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, montos máximos de adjudicaciones contenidos en el Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 159 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/29-024.- Con relación a la obra ejecutada a través del Programa 3X1 para Migrantes, por no haber realizado los procedimientos de adjudicación por Invitación a cuando menos tres Proveedores y por Licitación Pública, asimismo, por no exhibir los contratos que le dieran certeza jurídica al Municipio en términos de calidad y garantías respecto de los bienes adquiridos. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Directora de Obras y Servicios Públicos, MTI. Juana Alejandra Hernández Ibañez y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José Luis Ibañez Barboza (del 1 de enero al 22 de noviembre); incumpliendo lo establecido en los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 74 fracciones III y XII, 78 V, 159 de la Ley

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Orgánica del Municipio, 22, 24, 26, 40, 41, 43 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, montos máximos de adjudicaciones contenidos en el Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011 y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/29-025.- Por omitir llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por Licitación Pública, en la acción "Adquisición de camión recolector compactador", a través del Programa 3X1 para Migrantes, además de no exhibir el contrato de compra-vente que de certeza jurídica al Municipio en términos de calidad y garantía respecto del bien adquirido, así como por la presunción de daño al erario público del Municipio de Miguel Auza por \$196,905.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de sobreprecio determinado en la adquisición del camión recolector en cita. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Directora de Obras y Servicios Públicos, MTI. Juana Alejandra Hernández Ibañez y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José Luis Ibañez Barboza (del 1 de enero al 22 de noviembre). Lo anterior con fundamento en los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 159 de la Ley Orgánica del Municipio, 22, 24, 26, 40, 41, 43 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, montos máximos de adjudicaciones contenidos en el Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Derivadas de Solicitud de Aclaración:

- AF-11/29-018-01.- Por haber duplicado contablemente un gasto por la cantidad de \$2,235.00 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PÉSOS 00/100 M.N.) y no haber realizado la corrección correspondiente, considerándose como responsables los CC. L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas y el C. Carlos Alberto Pedroza Morales, quienes se desempeñaron durante el período el periodo del 1° de mayo al 31 de diciembre y del 1° de enero al 31 de diciembre, como Tesorero y Presidente Municipales, respectivamente, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 17 primer párrafo fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/29-003-01.- Por no haber iniciado la obra "Ampliación de Red Eléctrica en calle Clavel y Privada Clavel, en la Cabecera Municipal", además de no haber presentado el expediente de la misma que contenga la totalidad de la documentación, técnica, social y financiera, que se debe generar en las diferentes fases de la ejecución de las obras tales como: pólizas, facturas, acta de entrega-recepción, estimaciones, números generadores, bitácora, álbum fotográfico que compruebe el termino y puesta en operación, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Tesorero Municipal C. P. Luis Mario Rúelas Hernández (del 1 de enero al 13 de abril),

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Director de Desarrollo Económico y Social Ing. José Luis Ibáñez Barboza y Directora de Obras y Servicios Públicos Municipales MTI Juana Alejandra Hernández Ibáñez. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y XII, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 15 y 83 de su Reglamento, así como los artículos 74 fracción XXVI, 93, 96, 99, 100, 102 fracción V, 167 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 17 fracciones V, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/29-004-01.- Por no haber iniciado la obra "Ampliación de red eléctrica en calle Roble y Laurel, en la cabecera Municipal", además de no haber presentado el expediente de la misma que contenga la totalidad de la documentación, técnica, social y financiera, que se debe generar en las diferentes fases de la ejecución de las obras tales como: pólizas, facturas, acta de entrega-recepción, estimaciones, números generadores, bitácora, álbum fotográfico con la cual haya comprobado el termino y puesta en operación, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Tesorero Municipal C. P. Luis Mario Rúelas Hernández (del 1 de enero al 13 de abril), Director de Desarrollo Económico y Social Ing. José Luis Ibáñez Barboza y Directora de Obras y Servicios Públicos Municipales, MTI Juana Alejandra Hernández Ibáñez. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 15 y 83 de su Reglamento, 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96



fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 167, 186, de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículos 17 fracciones V, X, XVI, XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/29-006-01.- Por no haber iniciado la obra "Construcción de Casa de Salud en la comunidad de Delicias de López Velarde 1ª etapa", además de no haber presentado el expediente de la misma que contenga la totalidad de la documentación, técnica, social y financiera, que se debe generar en las diferentes fases de la ejecución de las obras tales como: pólizas, facturas, acta de entrega-recepción, estimaciones, números generadores, bitácora, álbum fotográfico con la puesta en operación, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Tesorero Municipal C. P. Luis Mario Rúelas Hernández (del 1 de enero al 13 de abril), y Directora de Obras y Servicios Públicos Municipales MTI. Juana Alejandra Hernández Ibáñez. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 15 y 83 de su Reglamento, 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 167, 186, de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracciones V, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como el 5° numeral 1 fracciones I, III y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/29-005-01.- Por no haber realizado la conciliación periódica entre el Departamento de Catastro y la Tesorería Municipal, respecto de la información generada con relación al cobro del Impuesto Predial a fin de que la información emitida sea coincidente y corresponda a la realidad del Municipio, además de no haber atendido la recomendación AF-10/29-001 correspondiente al ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas y Carlos Alberto Pedroza Morales, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de mayo al 31 de diciembre y del 1° de enero al 31 de diciembre, como Tesorero y Presidente Municipales, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción V, 93, fracción II, 96 fracciones I y VI, 151 fracción II, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/29-007-01.- Por no haber realizado las acciones necesarias que permitan abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial, Urbano y Rústico, reforzando con acciones de cobro coactivo en los casos que la Ley lo permita, de manera que se fortaleciera la recaudación municipal, considerándose como responsables los C.C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez y L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre y del 1° de mayo al 31 de diciembre como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción V, 80 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/29-021-01.- Por no haber corregido los saldos negativos informados en el rubro de bancos, así como por no aportar evidencia documental de las acciones emprendidas con el objeto de hacer eficiente el control interno respecto de los saldos disponibles, desatendiendo la recomendación AF-10/29-014 emitida por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales y L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011 y del 1° de mayo al 31 de diciembre como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/29-025-01.- Por no haber realizado la recuperación de los préstamos relativos a la cuenta de Deudores Diversos, y abstenerse de otorgar nuevos préstamos, en virtud de que los recursos públicos tienen fines específicos definidos en los programas y presupuestos del ente auditado que le permita cumplir con su objetivo principal, que es el desarrollo y bienestar de los ciudadanos, asimismo dar seguimiento a las denuncias interpuestas e informar a la Auditoría Superior del Estado del proceso o resolución legal de las mismas, de igual manera por no haber atendido la acción AF-10/29-017 que derivó en una Recomendación en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas y Carlos Alberto Pedroza

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Morales, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de mayo al 31 de diciembre y del 1° de enero al 31 de diciembre, como Tesorero y Presidente Municipales, respectivamente. Incumpliendo así con lo establecido en los artículos 93, fracción II, 96 fracciones I y VI, 151 fracción II, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/29-031-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como por no atender la recomendación AF-10/29-025 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez e Ing. Gaspar Salas Guangorena, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X 78, fracción V, 92 fracción XVII, 103, 105 fracciones I y II inciso d) y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/29-033-01.- Por no realizar el registro contable de sus pasivos, para su posterior liquidación, así como no realizar la depuración de saldos que durante el ejercicio no presentaron amortización alguna, ya que para la cancelación de saldos en la cuenta de Proveedores es necesario realizar las acciones de verificación de saldos, a fin de que se programe su pago o se depuren, o en su caso se confirme su inexistencia,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



solicitar la autorización al H. Ayuntamiento para su cancelación, a fin de que la información contenida en el Estado de Posición Financiera refleje la situación real del Municipio, así como por no atender la recomendación AF-10/29-027 realizada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales y L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre y del 1° de mayo al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 93 fracción IV, 96, fracciones I y II, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-11/29-035-01.- Por no realizar la circularización correspondiente, a efecto de confirmar cada uno de los saldos con sus acreedores a fin de programar su pago, o en su caso, realizar la depuración debidamente soportada y autorizada, para que su Estado de Posición Financiera presente una situación real, cancelando aquellos que no sean plenamente aclarados, previa autorización del H. Ayuntamiento, así como por no atender la recomendación AF-10/29-027 realizada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales y L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre y del 1° de mayo al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/29-037-01.- Por no formular plan de pago de acuerdo a sus posibilidades financieras, respecto a la cuenta de Impuestos y Retenciones por Pagar, para que los traslade a su respectiva Institución, debido a que los recursos no pertenecen al Municipio, o en su defecto realizar convenio con las Instituciones involucradas a fin de afrontar dichas obligaciones, así como por no atender la recomendación AF-10/29-030 realizada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados del ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales y L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre y del 1° de mayo al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio.
- AF-11/29-041-01.- Por haber omitido presentar en forma oportuna la Cuenta Pública del Ejercicio 2011, ante la LX H. Legislatura Local, considerándose como responsables los integrantes del H. Ayuntamiento CC. Carlos Alberto Pedroza Medrano, Leodegardo Martínez Vázquez, Ma. Guadalupe González Martínez, Martin Eric Valles García, Ma. Clara García Ramírez, Luis Enrique Ibañez Hernández, Ma. Del Refugio Puga Romero, Alan Hermilo Devora Romero, Irma Lerma Martínez, Santiago Flores Espino, Maurilio Delgado García, Ana Elizabeth García García, Ana Arturo Calderón Rueda, Martha Patricia Ávila Martínez y Arturo Norman Giacomán, así como el Tesorero Municipal C. P. Luis Mario Ruelas Hernández quien se desempeñó como tal durante el periodo del 1 de enero al 13 de abril. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI cuarto párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 5° numeral 1 fracción I de la Ley

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/29-043-01.- Por no haber presentado el Plan de Desarrollo Municipal (Triannual 2010-2013) ni el Programa Operativo Anual 2011 a la Entidad de Fiscalización, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales e Ing. José Luis Ibáñez Barboza, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre y del 1 de enero al 22 de noviembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVII inciso a), 74 fracción V, 99 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I, V y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/29-051-01.- Por no atender la recomendación realizada en el sentido de que en la medida de sus posibilidades se contraten seguros para los vehículos que representen mayor riesgo, evitando erogaciones que afecten el erario público municipal en caso de accidentes y siniestros, así como por no solicitar al personal que conducen los vehículos oficiales, que actualicen la licencia de manejo, además de no colocar el número económico y logotipo a las unidades para facilitar su identificación como vehículos oficiales y control de los inventarios físicos; además de no realizar acciones necesarias tendientes a incluir y actualizar las unidades que comprende el parque vehicular propiedad del Municipio, renovando los documentos correspondientes a la tenencia de los vehículos y por ende contar con las placas respectivas, así como por no realizar las acciones para dar mantenimiento a los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



vehículos o en su caso iniciar las acciones para dar de baja los que así lo ameriten, previa autorización del H. Ayuntamiento y observando la normatividad vigente de la materia, así como por no atender la recomendación AF-10/29-044, realizada en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Profr. Leodegardo Martínez Vázquez e Ing. Gaspar Salas Guangorena, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracción V, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 155 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, primer párrafo fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/29-001-01.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, al no incorporar al Activo Fijo e incrementar al Patrimonio del Municipio la cantidad de \$1'610,420.50 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 50/100 M.N.), relativo a una patrulla, equipamiento de Seguridad Pública (convenidos con el CESP) y un camión recolector de basura, además por tratarse de una reincidencia al no atender la Recomendación núm. PF-10/29-001 emitida en el mismo sentido en el ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales (del 1 de enero al 31 de diciembre) y L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, (del 29 de abril al 31 de diciembre), quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y IV, 152, 155, 156, 191 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/29-004-01.- Por no haber atendido la recomendación relativa a la elaboración de bitácoras de mantenimiento de maquinaria pesada, debidamente autorizadas por los funcionarios municipales responsables, que permitan transparentar el destino y aplicación de los recursos de Gastos Indirectos de Fondo III, considerándose como responsables quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Tesorero Municipal, L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, (del 29 de abril al 31 de diciembre), y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José Luis Ibáñez Barboza (del 1 de enero al 22 de noviembre). Incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en lo establecido en los artículos 7 y 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como el 5° primer párrafo fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/29-007-01.- Por no presentar la documentación o aclaración relativa a la falta de vales debidamente autorizados para el suministro de 500 toneladas de cemento, por lo que no se comprueba ni justifica su aplicación en las obras para las que fue programado, considerándose como responsables quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Directora de Obras y Servicios Públicos, MTI. Juana Alejandra Hernández Ibañez, Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José Luis Ibáñez Barboza (del 1 de enero al 22 de noviembre) e Ing. Miguel Ángel Agüero Ruelas (23 de noviembre al 31 de diciembre). Lo anterior con fundamento en los artículos 7 y 38 de la Ley de Fiscalización Superior del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Estado de Zacatecas, 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 100, 102 fracciones III y V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 122, 124, 125 y 127 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

- PF-11/29-027-01.- Por no haber abierto cuenta bancaria para el manejo de los recursos recibidos del Programa 3X1 para Migrantes durante el ejercicio 2011, por lo que estos se mezclaron con los remanentes del año anterior, considerándose como responsables quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Pedroza Morales y Tesoreros Municipales, C.P. Luis Mario Ruelas Hernández (del 1 de enero al 13 de abril) y L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, (del 29 de abril al 31 de diciembre). Incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I y 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y artículo 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/29-030-01.- Por no haber atendido la recomendación relativa a la elaboración de bitácoras de mantenimiento, debidamente autorizadas por los funcionarios municipales responsables, que permitan transparentar el destino y aplicación de los recursos por un importe de \$1,050,376.46 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.), por pagos de la cuenta bancaria del Programa 3x1

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



para Migrantes, a la cuenta de “Maquinaria Pesada”, la cual fue abierta para recibir los recursos recaudados por la renta de la maquinaria propiedad del Municipio, considerándose como responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Tesoreros Municipales, C.P. Luis Mario Ruelas Hernández (del 1 de enero al 13 de abril) y L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, (del 29 de abril al 31 de diciembre), Director y Encargado de Desarrollo Económico y Social, Ing. José Luis Ibáñez Barboza (del 1 de enero al 22 de noviembre) e Ing. Miguel Ángel Agüero Ruelas (del 23 de noviembre al 31 de diciembre) incumpliendo con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en lo establecido en los artículos 7 y 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° numeral 1, fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Pliego de Observaciones:

- PF-11/29-029-03.- Por presentar como soporte documental recibos simples por la prestación de bienes y servicios por un importe de \$1'230,150.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones del Programa 3X1 para Migrantes, para la ejecución de las obras programadas a través del mismo, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Directora de Obras y Servicios Públicos, MTI. Juana Alejandra Hernández Ibáñez, Tesoreros Municipales, C.P. Luis Mario Ruelas

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Hernández (del 1 de enero al 13 de abril), L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, (del 29 de abril al 31 de diciembre), Director y Encargado de Desarrollo Económico y Social, Ing. José Luis Ibáñez Barboza (del 1 de enero al 22 de noviembre), e Ing. Miguel Ángel Agüero Ruelas (23 de noviembre al 31 de diciembre) respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 74 fracción III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-11/29-002-01, AF-11/29-004-01, AF-11/29-006-01, AF-11/29-008-01, AF-11/29-010-01, AF-11/29-012-01, AF-11/29-017-01, AF-11/29-022-01, AF-11/29-026-01, AF-11/29-028-01, AF-11/29-030-01, AF-11/29-032-01, AF-11/29-034-01, AF-11/29-036-01, AF-11/29-038-01, AF-11/29-040-01, AF-11/29-042-01, AF-11/29-044-01, AF-11/29-046-01, AF-11/29-048-01, AF-11/29-050-01, AF-11/29-052-01 y AF-11/29-054-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011. Considerándose como responsable directo al C. Edgar Antonio Lazalde Perales quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS,

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por la cantidad de \$3'806,513.05 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 05/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-29-2011-48/2012 y las desglosada en anexo al oficio número PL-02-05/1579/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-11/29-019.- Por el orden de \$163,114.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 M.N.), derivado de pagos en exceso en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal, lo cual no se ha reintegrado a las cuentas bancarias del Municipio, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales y L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal, el primero durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre y del 1° de mayo al 31 de diciembre, respectivamente, en calidad de responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII y 75 fracción I, 96 fracción II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/29-023.- Por el orden de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de préstamos otorgados y que no cuentan con pagaré o documento mercantil alguno que permita efectuar su recuperación legal, considerándose como

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales y C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal y del periodo del 1° de enero al 28 de abril como Tesorero Municipal respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior de acuerdo a los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-11/29-006.- Por el orden de \$342,837.60 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), derivado de la adquisición de 204.1 toneladas de cemento con recursos del Fondo III, de las cuales no se comprobó, ni justificó su aplicación en las obras para las que fue programado, además de determinándose una compra de material en exceso a lo requerido, por lo que se desconoce el destino de aplicación del mismo, considerándose como responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Directora de Obras y Servicios Públicos, MTI. Juana Alejandra Hernández Ibañez y Director de Desarrollo Económico y Social, Arq. Víctor Manuel Rodríguez Barboza (del 1 de enero al 22 de noviembre), en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 159 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 18 de su Reglamento.

- PF-11/29-015.- Por el orden de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogación de la cuenta bancaria del Fondo III número 00180776696, de las cuales se exhibe ficha de depósito a la cuenta denominada “Pavimentos la Comarca”, sin embargo, no se presenta soporte documental comprobatorio ni documentación técnica-social que corresponda a obra aprobada, por lo que se desconoce el destino de aplicación de los recursos erogados, considerándose como responsables los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas e Ing. José Luis Ibáñez Barboza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal (Del 29 de abril al 31 de diciembre) y Director de Desarrollo Económico y Social (1° de enero al 22 de noviembre de 2011), durante el ejercicio sujeto a revisión, en calidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 primer párrafo fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-11/29-026.-Por el orden de \$1'022,266.30 (UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), relativo erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 00178806128 del Programa 3X1 para Migrantes, de las cuales no se presentó el soporte documental respectivo, no justificando el destino de la aplicación de las mismos en obras y acciones aprobadas en el programa, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



diciembre, como Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Pedroza Morales, Directora de Obras y Servicios Públicos, MTI. Juana Alejandra Hernández Ibañez, Tesoreros Municipales, C.P. Luis Mario Ruelas Hernández (del 1 de enero al 13 de abril), L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, (del 29 de abril al 31 de diciembre) y Director y Encargado de Desarrollo Económico y Social, Arq. Víctor Manuel Rodríguez Barboza (del 1 de enero al 22 de noviembre) e Ing. Miguel Ángel Agüero Ruelas (del 23 de noviembre al 31 de diciembre) respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y XV, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas

- PF-11/29-029.- Por el orden de \$3,480.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones sin soporte documental, realizada con recursos de del Programa 3X1 para Migrantes. Considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Presidente Municipal; MTI. Juana Alejandra Hernández Ibañez, Directora de Obras y Servicios Públicos; C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, Tesorero Municipal (del 1° de enero al 13 de abril); L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal (del 29 de abril al 31 de diciembre), Ing. José Luis Ibañez Barboza, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1° de enero al 22 de noviembre); Ing. Miguel Ángel Agüero Ruelas, Encargado de Desarrollo Económico y Social (del 23 de noviembre al 31 de diciembre), todos funcionarios municipales durante el ejercicio sujeto a revisión, en calidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 96 fracción I y XV, 102 fracciones III y V, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-11/29-029-02.- Por el orden de \$574,815.15 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 15/100 M.N.), derivado de erogaciones improcedentes, en virtud de que no cumplen con los objetivos establecidos en las reglas de operación del Programa 3X1 Para Migrantes para el ejercicio 2011, ya que fueron aplicados en gasto corriente, pago a maestros comisionados y pago por presentación de artistas en la feria de Miguel Auza 2011, considerándose como responsables a los CC. Presidente Municipal, Carlos Alberto Pedroza Morales, Directora de Obras y Servicios Públicos, MTI. Juana Alejandra Hernández Ibáñez, Tesoreros Municipales, C.P. Luis Mario Ruelas Hernández (del 1 de enero al 13 de abril), L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, (del 29 de abril al 31 de diciembre) y Director y Encargado de Desarrollo Económico y Social, Ing. José Luis Ibáñez Barboza (del 1 de enero al 22 de noviembre) respectivamente, en calidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas así como los puntos 2, 3.2 y 3.3 de las Reglas de Operación del Programa 3x1 Para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2011.
- OP-11/29-005.- Por el orden de \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



conceptos de obra pagados no ejecutados, consistente en la falta de energización de la “Aportación a la construcción de red eléctrica en la comunidad de Emilio Carranza”, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, Ing. José Luis Ibañez Barboza y MTI. Juana Alejandra Hernández Ibañez, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social (del 1° de enero al 22 de noviembre) y Directora de Obras y Servicios Públicos (del 1° de enero al 31 de diciembre), en calidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los otros dos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio.

Observaciones no solventadas del Anexo:

- AF-11/29-024.- Por el orden de \$26,500.00 (VEINTISEÍS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de préstamos registrados en la partida contable de Deudores Diversos cuyo documento mercantil no registra fecha de vigencia, además de que no se realizó la reposición correspondiente del documento mercantil, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales y C.P. Luis Mario Ruelas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal (del 1° de enero al 28 de abril). En calidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-11/29-013.- Por el orden de \$1'344,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



PESOS 00/100 M.N.), derivado de transferencias realizadas de la cuenta bancaria del Fondo III con cuenta bancaria número 00180776696 a las cuentas bancarias números 00180777986 de Fondo IV y número 00178806128 del Programa 3X1 para Migrantes, sin presentar evidencia del reintegro de los recursos a la cuenta de origen del Fondo III, considerándose como responsables a los CC. Carlos Alberto Pedroza Morales, C.P. Luis Mario Ruelas Hernández y L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal (del 1 de enero al 13 de abril) y L.C. Ernesto Alonso Talamantes Salas, Tesorero Municipal, (del 29 de abril al 31 de diciembre), todos considerados como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIV; 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

III. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, el aspecto observado al Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, derivado de las Acciones a Promover números AF-11/29-015 y la derivada de Pliego de Observaciones PF-11/29-029-04, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-11/29-015.- Por concepto de pagos realizados a dos prestadores de servicios, sin haber expedido comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el siguiente detalle:

NOMBRE	SERVICIO	MONTO
Ma. del Carmen Yolanda Herrera Bocardo/ UPN	Primer semestre a docentes y gastos administrativos a la UPN	\$ 27,000.00
Bachilleres del Estado de Zacatecas	Sueldos de los maestros comisionados C. Gaspar Salas Guangorena y C. Juana A. Hernández Ibañez	53,907.63
		\$83,846.49

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Del Pliego de Observaciones:

- PF-11/29-029-04.- Con relación operaciones realizadas con proveedores por el orden de \$640,100.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), por concepto de renta de camión, renta de maquinaria y pago por extracción de materiales pétreos, así como contratos de espectáculos para la Feria, soportadas con recibos simples, operaciones realizadas con los CC. Carlos Nájera Pedroza, César Alberto Rivas Flores, José Ángel Perales Martínez, María Lázara Ibarra Torres, Maximino Sánchez Campos, Miguel Alberto Flores Favila, Saúl Enoc Moeller García y Mauricio Alberto Nájera Pedroza.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ
PALACIOS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

**DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO
MEDRANO**